

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.-gov.co

Fecha: Marzo 05 de 2024

PROCESO:	SUCESIÓN (INTESTADA)
CAUSANTE:	ALFONSO CHICA RENDÓN
INTERESADOS:	LEONIL CHICA MONTOYA y OTROS
RADICADO:	17 013 31 12 001 2024 00041 00

La demanda de la referencia fue repartida a este despacho judicial, y delantadamente a estudiar su admisión o inadmisión, se requiere al apoderado judicial de los interesados, que informe cuál es el avalúo catastral de los bienes relictos tal como exige el numeral 5 del artículo 26 del Código General del Proceso, para efectos de establecer la competencia acorde con lo plasmado en el numeral 9 del artículo 82 ibídem.

Lo anterior es indispensable, ya que en el introductorio en el rótulo de competencia y cuantía se determinó en más de **\$300.000.000**, desconociéndose la razón de dicha cuantía.

Al abogado **GIOVANNI RAMÍREZ GÓMEZ**, se le reconoce personería amplia y suficiente para que asesore a sus poderdantes, atendiendo lo dispuesto en los memoriales-poderes aportados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf937aa1751e6acd832557db8d644a70ac33130189f3002bdeb6b1636a74cd21**

Documento generado en 05/03/2024 04:39:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>